JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2020-00685-00. Ejecutivo de AECSA contra JORGE ALBERTO PRIAS RUIZ.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta que el Curador Ad Litem Designado no aceptó el cargo, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem del ejecutado JORGE ALBERTO PRIAS RUIZ a la Dra. ANDREA PORRAS VELEZ, identificada con C.C. No. 1.075.227.464 y T.P. 285.601 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico porras.28@hotmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogada, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones que consagra la citada disposición.

NOTIFIQUESE,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 050 Hoy 29 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ